



2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.



Villa Guerrero
AYUNTAMIENTO 2022-2024
Construyendo Oportunidades

ACTA NO. 008/SPA/2023

OCTAVA SESIÓN DE CABILDO PÚBLICO ABIERTO

[Handwritten signatures]

Página | 1

EN EL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS **Dieciséis** HORAS CON **CERO** MINUTOS DEL DÍA **VEINTISIETE** DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, REUNIDOS EN EL SALÓN DEL PUEBLO DEL PALACIO MUNICIPAL, LOS CIUDADANOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PARA EL PERIODO 2022-2024; **LIC. FRANCISCO LUGO MILLÁN**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; **L.E.P. MA. DEL CARMEN MANCILLA SÁNCHEZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; **C. RODOLFO MARTÍNEZ COTERO**, PRIMER REGIDOR; **LIC. EN PSIC. BRENDA SARAHÍ PÉREZ REZA**, SEGUNDA REGIDORA; **C. HERIBERTO GUTIÉRREZ GÓMEZ**, TERCER REGIDOR; **C. BEATRIZ ADRIANA GUADARRAMA GARCÍA**, CUARTA REGIDORA; **ARQ. JUAN EMMANUEL TAPIA HERRERA**, QUINTO REGIDOR; **C. GLORIA SUGEY FRANCO BARRERA**, SEXTA REGIDORA Y **C. PAOLA IVONNE COTERO LUGO**, SÉPTIMA REGIDORA; ASISTIDOS DEL LICENCIADO EN DERECHO **ULISES BECERRIL INIESTRA**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28, 29 PÁRRAFO PRIMERO Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE EN LA ENTIDAD, CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR LA **OCTAVA SESIÓN DE CABILDO PÚBLICO ABIERTO** DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
diana

[Handwritten signature]

PUNTO NO. I

EL **LIC. FRANCISCO LUGO MILLÁN**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28, 29 PÁRRAFO PRIMERO Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SIENDO LAS **Dieciséis** HORAS CON **VEINTIOCHO** MINUTOS DEL DÍA **VEINTISIETE** DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SE DA INICIO A LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO PÚBLICO ABIERTO, POR LO QUE INSTRUYE AL **LIC. ULISES BECERRIL INIESTRA**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE PROCEDA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.



Villa Guerrero
AYUNTAMIENTO 2022-2024
Construyendo Oportunidades

EL LICENCIADO ULISES BECERRIL INIESTRA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO COLEGIADO, POR LO QUE LES SOLICITÓ RESPETUOSAMENTE SE SIRVIERAN LEVANTAR LA MANO Y PRONUNCIARAN LA PALABRA "PRESENTE", UNA VEZ QUE PRONUNCIARA SU NOMBRE.

Página | 2

- | | |
|---|--|
| LIC. FRANCISCO LUGO MILLÁN | PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL |
| L.E.P. MA. DEL CARMEN MANCILLA SÁNCHEZ | SÍNDICA MUNICIPAL |
| C. RODOLFO MARTÍNEZ COTERO | PRIMER REGIDOR |
| LIC. EN PSIC. BRENDA SARAHÍ PÉREZ REZA | SEGUNDA REGIDORA |
| C. HERIBERTO GUTIÉRREZ GÓMEZ | TERCER REGIDOR |
| C. BEATRIZ ADRIANA GUADARRAMA GARCÍA | CUARTA REGIDORA |
| ARQ. JUAN EMMANUEL TAPIA HERRERA | QUINTO REGIDOR |
| C. GLORIA SUGEY FRANCO BARRERA | SEXTA REGIDORA |
| C. PAOLA IVONNE COTERO LUGO | SÉPTIMA REGIDORA |

UNA VEZ CONCLUIDO EL PASE DE LISTA, EL LICENCIADO ULISES BECERRIL INIESTRA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES UN PRESIDENTE, UNA SÍNDICA Y SIETE DE LOS SIETE REGIDORAS Y REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO, POR LO QUE DECLARA QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL, PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.





2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.



Villa Guerrero
AYUNTAMIENTO 2022-2024
Construyendo Oportunidades

PUNTO NO. II

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Página | 3

EL LIC. FRANCISCO LUGO MILLÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE DIERA LECTURA AL ORDEN DEL DÍA. ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31, 48 FRACCIONES I, V Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PROCEDIÓ A REALIZAR LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- IV. ASUNTOS A TRATAR.
 - IV.1. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL LIC. FRANCISCO LUGO MILLÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL EJECUTIVO MUNICIPAL GESTIONE Y CONTRATE CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, UN FINANCIAMIENTO PARA DAR CELERIDAD A LA OBRA PÚBLICA, CON RECURSOS DEL FAIS.
- V. ASUNTOS GENERALES.
- VI. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

UNA VEZ LEÍDO EL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. FRANCISCO LUGO MILLÁN, INSTRUYÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE RECABARÁ EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN AL PUNTO QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.





2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.



Villa Guerrero
AYUNTAMIENTO 2022-2024
Construyendo Oportunidades

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 31, 48 FRACCIONES I, V Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y ATENDIENDO LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PREGUNTÓ A LOS PRESENTES, QUE QUIEN ESTÉ POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO SE SIRVA MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. **NUEVE VOTOS A FAVOR.**

Página | 4

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO ULISES BECERRIL INIESTRA, INFORMÓ A LOS EDILES QUE EL AYUNTAMIENTO APRUEBA Y EXPIDE POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES, EL SIGUIENTE:

ACUERDO NO. 1

ÚNICO.- EL ORDEN DEL DÍA PARA ESTA **OCTAVA SESIÓN DE CABILDO PÚBLICO ABIERTO**, HA SIDO APROBADO POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

PUNTO NO. III

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. FRANCISCO LUGO MILLÁN, INSTRUYÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE CONTINUARA DESAHOGANDO EL ORDEN DEL DÍA.

ACTO CONTINUO Y EN ATENCIÓN A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. FRANCISCO LUGO MILLÁN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMÓ A LOS EDILES QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SIENDO ÉSTA, EL ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, POR LO QUE PROCEDÍO A DAR LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE.





UNA VEZ LEÍDA EN SU TOTALIDAD EL ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EL LIC. FRANCISCO LUGO MILLÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PREGUNTÓ A LOS EDILES QUE QUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO QUE REALIZAR, HICIERA FAVOR DE LEVANTAR LA MANO PARA OTORGARLE EL USO DE LA VOZ.

ACTO CONTINUO Y TODA VEZ QUE NADIE HIZO USO DE LA PALABRA, EL LIC. FRANCISCO LUGO MILLÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE SOMETIERA A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31, 48 FRACCIONES I, V Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y CUMPLIENDO CON LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PREGUNTÓ A LOS PRESENTES, QUE QUIEN ESTÉ POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO SE SIRVA MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. NUEVE VOTOS A FAVOR.

EL LICENCIADO ULISES BECERRIL INIESTRA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMÓ A LOS EDILES QUE EL AYUNTAMIENTO APRUEBA Y EXPIDE POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, EL SIGUIENTE:

ACUERDO NO. 2

PRIMERO.- SE APRUEBA EN SU TOTALIDAD EL ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE RECABE LAS FIRMAS EN EL ACTA QUE HA QUEDADO APROBADA.





2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.



Villa Guerrero
AYUNTAMIENTO 2022-2024
Construyendo Oportunidades

PUNTO NO. IV

ASUNTOS A TRATAR

Página | 6

PUNTO IV.1.

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. FRANCISCO LUGO MILLÁN, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL EJECUTIVO MUNICIPAL GESTIONE Y CONTRATE CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, UN FINANCIAMIENTO PARA DAR CELERIDAD A LA OBRA PÚBLICA, CON RECURSOS DEL FAIS.

CON BASE A LA SIGUIENTE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

TODA VEZ QUE EN NUESTRO MUNICIPIO ES NECESARIO ATENDER LOS REZAGOS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, CON FUNDAMENTO EN EL DECRETO NO. 22, PUBLICADO EL 31 DE ENERO DE 2022 EN LA GACETA DE GOBIERNO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTE AYUNTAMIENTO TIENE FACULTADES PARA CONTRATAR UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, EL CUAL SERÁ DESTINADO, INCLUIDO EN SU CASO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FINANCIAR INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS CONSISTENTES EN OBRAS, ACCIONES SOCIALES BÁSICAS Y/O INVERSIONES QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, LOCALIDADES CON ALTO O MUY ALTO NIVEL DE REZAGO SOCIAL, CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y EN LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, PARTICULARMENTE EN LOS SIGUIENTES RUBROS: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE, URBANIZACIÓN, ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES, INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR SALUD Y EDUCATIVO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".



Villa Guerrero
AYUNTAMIENTO 2022-2024
Construyendo Oportunidades

LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 33, INCISO A, NUMERAL I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y LO PREVISTO EN LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE BIENESTAR Y PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE ENERO DE 2023, ASÍMISMO, PARA AQUELLAS QUE SE CONSIDEREN INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE CONSIDERA FACTIBLE Y VIABLE LA CONTRATACIÓN DE RECURSOS PARA ANTICIPAR LOS BENEFICIOS DEL FONDO III DEL RAMO 33, APROVECHANDO QUE EN EL ACTUAL EJERCICIO FISCAL SE CUENTA CON EL MECANISMO DE FINANCIAMIENTO AUTORIZADO POR LA LEGISLATURA DEL ESTADO, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA, LAS CUALES YA HAN QUEDADO EXPLICADAS EN LÍNEAS ANTERIORES, MOTIVO POR EL CUAL, SE SOLICITA LA APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

Página | 7

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. FRANCISCO LUGO MILLÁN, PREGUNTÓ A LOS EDILES QUE QUIEN DESEARA HACER USO DE LA VOZ LEVANTARA LA MANO PARA OTORGARLE PARTICIPACIÓN.

EN USO DE LA VOZ, LA SÍNDICA MUNICIPAL EXPUSO: YO NADA MÁS LO QUE QUISIERA HACER HINCAPIÉ A QUE SE APEGUE A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL Y QUE SE APLIQUE DEBIDAMENTE PARA EVITAR RESPONSABILIDADES FUTURAS.

EN USO DE LA PALABRA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EXPRESO: QUE ASÍ SEA MAESTRA.

LA SEXTA REGIDORA EN USO DE LA PALABRA REFIRIÓ: MI COMENTARIO ES MÁS O MENOS LO MISMO, QUE EL RECURSO SE APLIQUE A LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA.





ACTO SEGUIDO Y EN RAZÓN DE QUE NADIE MÁS HIZO USO DE LA PALABRA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. FRANCISCO LUGO MILLÁN, INSTRUYÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE RECABARÁ EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN AL PUNTO QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.

Página | 8

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31, 48 FRACCIONES I, V Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y CUMPLIENDO CON LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PREGUNTÓ A LOS EDILES PRESENTES, QUE QUIEN ESTÉ POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO SE SIRVA MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. NUEVE VOTOS A FAVOR.

EL LICENCIADO ULISES BECERRIL INIESTRA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMÓ A LOS EDILES QUE EL AYUNTAMIENTO APRUEBA Y EXPIDE POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, EL SIGUIENTE:

ACUERDO NO. 3

PRIMERO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN TÉRMINOS DE LEY, GESTIONE Y CONTRATE UN FINANCIAMIENTO CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, A TASA FIJA Y HASTA POR LA CANTIDAD DE \$20,899,374.51 (VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 51/100 M.N.), SIN INCLUIR INTERESES, COMISIONES Y DEMÁS ACCESORIOS QUE SE ESTABLECERÁN EN EL CONTRATO QUE PARA TAL FIN SE CELEBRE.

EL FINANCIAMIENTO MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ CONTRATARSE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON LA INSTITUCIÓN QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO EN EL MERCADO, LO CUAL DEBERÁ SER CONFIRMADO, EN FORMA ESCRITA, POR

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a signature that appears to be 'Clariana'.





2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.



EL TESORERO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y DEBERÁ SER PAGADO EN SU TOTALIDAD EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Página | 9

SEGUNDO.- EL FINANCIAMIENTO QUE SE CONTRATE, SERÁ DESTINADO A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS, CONSISTENTES EN OBRAS, ACCIONES SOCIALES BÁSICAS Y/O INVERSIONES QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, LOCALIDADES CON ALTO O MUY ALTO NIVEL DE REZAGO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y EN LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, PARTICULARMENTE EN LOS SIGUIENTES RUBROS: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE, URBANIZACIÓN, ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES, INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR SALUD Y EDUCATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 33, INCISO A, NUMERAL I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y LO PREVISTO EN LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE ENERO DE 2023 Y/O LOS QUE LOS SUSTITUYAN O MODIFIQUEN, INCLUIDAS LAS QUE SE EFECTÚEN DE TIEMPO EN TIEMPO, Y QUE SE CONSIDEREN INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN XXV DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

TERCERO.- SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA QUE POR SU CONDUCTO, AFECTE COMO FUENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, QUE DERIVEN DEL FINANCIAMIENTO QUE CONTRATE CON BASE EN EL PRESENTE ACUERDO, INCLUIDOS EL PAGO DE CAPITAL, COMISIONES, INTERESES Y ACCESORIOS DE CUALQUIER FINANCIAMIENTO VIGENTE, QUE TENGA HASTA EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS FLUJOS DE RECURSOS QUE ANUALMENTE LE CORRESPONDAN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ("FAIS"), EN LA INTELIGENCIA QUE, EN TANTO SE ENCUENTRE VIGENTE EL FINANCIAMIENTO QUE CONTRATE O EXISTAN CANTIDADES PENDIENTES DE



Handwritten signatures and notes in blue ink, including the word 'drenaje' written vertically.



2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".



Villa Guerrero
AYUNTAMIENTO 2022-2024
Construyendo Oportunidades

PAGO, EL MUNICIPIO PODRÁ DESTINAR PARA EL PAGO DE LA DEUDA, LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR ENTRE APLICAR EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) A LOS INGRESOS DEL FAIS QUE LE CORRESPONDA RECIBIR EN EL EJERCICIO FISCAL QUE SE ENCUENTRE TRANSCURRIENDO, O BIEN, EN EL AÑO EN QUE EL FINANCIAMIENTO DE QUE SE TRATE HUBIERE SIDO CONTRATADO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

Página | 10

CUARTO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE CELEBRE UN CONVENIO DE ADHESIÓN AL CONTRATO DE FIDEICOMISO NÚMERO 796 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS), CONSTITUIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO COMO FIDEICOMITENTE, CON IXE BANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, IXE GRUPO FINANCIERO, HOY BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, COMO FIDUCIARIO O AL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO QUE CONSTITUYA O HUBIERA CONSTITUIDO EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, COMO MECANISMO DE PAGO DEL FINANCIAMIENTO QUE CONTRATE EL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DEL DECRETO NO. 22, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DE GOBIERNO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL 31 DE ENERO DE 2022, Y EN CONSECUENCIA, SE LLEVE A CABO LA AFECTACIÓN DEL FAIS POR PARTE DEL MUNICIPIO PARA EL PAGO DEL FINANCIAMIENTO QUE SE OBTENGA MEDIANTE EL PRESENTE ACUERDO.

ASÍ MISMO, SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE CELEBRE UN CONTRATO DE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE, PARA ACTOS DE DOMINIO, CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE CUMPLA CON LOS MECANISMOS DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, QUE DERIVE DEL FINANCIAMIENTO QUE CONTRATE CON BASE EN EL PRESENTE ACUERDO CON CARGO AL FAIS.

LA REVOCACIÓN DE LA AFECTACIÓN, ÚNICAMENTE PROCEDERÁ, CUANDO EL MUNICIPIO CUENTE CON AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO EMITIDA



[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]



2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".



Villa Guerrero
AYUNTAMIENTO 2022-2024
Construyendo Oportunidades

POR FUNCIONARIO(S) LEGALMENTE FACULTADO(S) PARA REPRESENTAR A LA INSTITUCIÓN ACREDITANTE.

QUINTO.- EL IMPORTE DEL FINANCIAMIENTO QUE CONTRATE EL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO EN EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON BASE EN LO QUE SE AUTORIZA EN EL PRESENTE ACUERDO Y LO AUTORIZADO EN EL DECRETO NO. 22, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DE GOBIERNO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL 31 DE ENERO DE 2022, SERÁ CONSIDERADO INGRESO POR FINANCIAMIENTO O DEUDA EN DICHO EJERCICIO FISCAL, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE ENCUENTRE PREVISTO O NO EN SU LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, EN EL ENTENDIDO QUE DE SER NECESARIO, AJUSTARÁ O MODIFICARÁ SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PARA CONSIDERAR EL IMPORTE QUE PERMITA REALIZAR LAS EROGACIONES PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA A SU RESPECTIVO CARGO, QUE DERIVE DEL FINANCIAMIENTO CONTRATADO, E INFORMARÁ DEL INGRESO Y SU APLICACIÓN AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA.

SEXTO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN EL SUPUESTO DE QUE RESULTE NECESARIO O CONVENIENTE, CELEBRE EL(LOS) INSTRUMENTO(S) LEGAL(ES) QUE SE REQUIERA(N) PARA REESTRUCTURAR O MODIFICAR EL FINANCIAMIENTO QUE HUBIERE CONTRATADO CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, A FIN DE AJUSTAR LOS MONTOS, TÉRMINOS, CONDICIONES, PLAZOS, COMISIONES, TASAS DE INTERÉS, FUENTES DE PAGO, CONVENIOS, MANDATOS, INSTRUCCIONES IRREVOCABLES, E INCLUSIVE MODIFICAR EL PERFIL DE AMORTIZACIÓN DEL PRINCIPAL DEL FINANCIAMIENTO QUE SE CONTRATE, SIEMPRE QUE AÚN NO HAYA SIDO DISPUESTO; SIEMPRE QUE NO SE INCREMENTE EL MONTO DE ENDEUDAMIENTO, NI EL PLAZO MÁXIMO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO.

SÉPTIMO.- LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL FINANCIAMIENTO QUE CONTRATE EL MUNICIPIO CON SUSTENTO EN EL PRESENTE ACUERDO, CONSTITUIRÁ DEUDA PÚBLICA, EN CONSECUENCIA, DEBERÁ INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO MÉXICO, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ANTE EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE

Plaza Morelos, Esq. con 5 de Mayo, Centro, Villa Guerrero, Estado de México C.P. 51760

714 146 0006





2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.



Villa Guerrero
AYUNTAMIENTO 2022-2024
Construyendo Oportunidades

FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

[Handwritten signature]
Página | 12

OCTAVO.- SE DEBE DE OBSERVAR LA NORMATIVA APLICABLE PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, DESTINO Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FAIS, PREVIO, DURANTE Y DESPUÉS DE LA CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO QUE SE AUTORIZA.

[Handwritten signature]

PUNTO NO. V

ASUNTOS GENERALES

EL LICENCIADO ULISES BECERRIL INIESTRA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMO AL LICENCIADO FRANCISCO LUGO MILLÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUE NO HUBO REGISTRO ALGUNO, POR LO QUE, SE TIENE POR DESAHOGADO EL PUNTO.

[Handwritten signature]

PUNTO NO. VI

CLAUSURA DE LA SESIÓN

EL LICENCIADO ULISES BECERRIL INIESTRA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA AL LICENCIADO FRANCISCO LUGO MILLÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO DEBIDAMENTE AGOTADOS.

ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LICENCIADO FRANCISCO LUGO MILLÁN, DECLARA QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS **DIECISIETE** HORAS CON **DIECIOCHO** MINUTOS, DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SE CLAUSURA FORMALMENTE LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO PÚBLICO ABIERTO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

[Large handwritten signature]





2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.



Villa Guerrero
AYUNTAMIENTO 2022-2024
Construyendo Oportunidades

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FRANCISCO LUGO MILLÁN, HACIENDO QUE LOS PRESENTES ACUERDOS, SE PUBLIQUEN, SE EJECUTEN, SE PROMULGUEN Y SE CUMPLAN.

Página | 13

DADO EN EL SALÓN DEL PUEBLO DEL PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

LIC. FRANCISCO LUGO MILLÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

L.E.P. MA. DEL CARMEN MANCILLA SÁNCHEZ
SÍNDICA MUNICIPAL

C. RODOLFO MARTÍNEZ COTERO
PRIMER REGIDOR

LIC. EN PSIC. BRENDA SARAHÍ PÉREZ REZA
SEGUNDA REGIDORA

C. HERIBERTO GUTIÉRREZ GÓMEZ
TERCER REGIDOR

C. BEATRIZ ADRIANA GUADARRAMA GARCÍA
CUARTA REGIDORA





2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.



Villa Guerrero
AYUNTAMIENTO 2022-2024
Construyendo Oportunidades

ARQ. JUAN EMMANUEL TAPIA HERRERA
QUINTO REGIDOR

C. GLORIA SUGEY FRANCO BARRERA
SEXTA REGIDORA

C. PAOLA IVONNE COTERO LUGO
SÉPTIMA REGIDORA

DOY FE

LIC. ULISES BECERRIL INIESTRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ACTA NO. 008/SPA/2023